SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

REGIONAL SANTANDER

CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER - SERVICIOS PRES

Código Regional	68
Código Centro	912210
Fecha Elaboración	20 de mayo de 2019
Versión	FEBRERO 2019 - 2,19

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA				
Correo electrónico contratista:	lapenaloza5@misena.edu.co	C.C.	37.837.345	IP/N° de contacto	73207
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta?	SI	Es Pensionado?	SI
Sus ingresos en el 2018 Superaron $46.418.000	NO	Inducción SST	SI	Presta Servicios Excluidos de IVA ?	NO
Banco al cual consignar:	BANCO DE BOGOTA	Tipo de cta	AHORROS	N° Cuenta	203522347
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2019 supera los $ 113.091.000			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato:	786150/2019			N° Compromiso SIIF	8619
Valor Total del Contrato	$ 33.117.660	N ° Pago	Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago
Saldo Anterior del Contrato	$ 22.691.730	4	Del 01/05/2019	Al 31/05/2019	$ 3.679.740,00
Nuevo Saldo del Contrato	$ 19.011.990		Comisiones	$ 0,00	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.679.740	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	$ 3.679.740	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	$ 2.630.955	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Mayo	Abril
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS	----------	7717499998
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.373.770	$ 1.373.770
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 171.800	$ 171.800
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 14.400	$ 14.400
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.128.000	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.427.000	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.096.640	$ -	
Salud hasta $ 548.320	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.224.800	$ 876.985	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.630.955,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.507.940,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica	0,00	0,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.679.740,00**	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación virtual ficha 1885610-1885629-1885631-1885632. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
COORDINADOR ACADÉMICO

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Piedecuesta, 20 de mayo 2019

Señor
CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGRARIO
OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
SUPERVISOR CONTRATO No. **786150**
Cargo del supervisor: Coordinador Académico
Dependencia Coordinación académica
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes mayo Año 2019

Referencia: No **786150** del año 2019

Luz Amparo Peñaloza A, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37837345 de Bucaramanga en mi calidad de Contratista del SENA, en Coordinación Académica, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es máximo de $ 33.117.660 incluido IVA. Esta suma será cancelada por el SENA al CONTRATISTA en pagos mensuales, $ 3.679.740.

Plazo: Será hasta el 5 de noviembre de 2019.

OBJETO:
Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA

CLÁUSULA (No. de cláusula donde se encuentren las obligaciones del contratista)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias	contrato N° **786150** realizado a través de la plataforma SECOP II, procesos de contratación a través del SIGEP, Postulación a la vacante	

		por la Plataforma Publica de empleo APE SENA, certificado de idoneidad expedido por el Centro Atención al Sector Agrario.	
2	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	Juicios evaluativos de las fichas 1885610-1885629-1885631-1885632 del Programa de formación virtual SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Link de la plataforma LMS
3	De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.	Reunión el 3 de mayo objetivo: lineamientos institucionales Reunión el 9 de mayo del Equipo Ejecutor de SST-HSEQ Reunión el 17 de mayo objetivo dar indicaciones para avanzar en el cumplimiento de este indicador y revisar otros temas inherentes a estas formaciones.	
4	Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental.	Entrega de documento según La solicitud el día 25 de abril 2019. • Evidencia de actividades del usuario por ficha • Centro de calificaciones por ficha • Formato de cierre por ficha • Información de juicios evaluativos por ficha • Resumen General de actividad de usuarios en	Link de la plataforma LMS

		todas las áreas de contenidos	
5	Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato	No aplica en el momento	
6	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato,	De manera oportuna guardo total discreción con las claves asignadas que me entrega el Centro de Atención al Sector Agrario, tanto para la formación, como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
7	Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo	Correo del día 16 de mayo autorizando tratamiento de datos personales para realizar la verificación de los diplomas entregados durante el proceso de contratación	
8	Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad	No he requerido el uso de marca del SENA para otro uso.	
9	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente,	Curso de Inducción por la plataforma SI Contratistas Sena. Certificación de inducción al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	

10	El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).	Entrega de exámenes médicos según solicitud del Centro, para ser aceptado como contratistas	
11	Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.	En el Momento no hay variación en el monto y giro de los aportes Sistema de Seguridad Social.	
12	El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.	Certificado generado por SIC	
13	Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final,	Evidencia en la Plataforma Black Board, LMS	
14	EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido	Soporte de pagos de Planilla **7717499998** expedido por SOI mes de mayo 2019. Entrega de resolución de pensión por COLPENSIONES	

	recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley		
15	EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños,	Actualmente la ejecución se realiza por mano propia.	
16	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usaría dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda	En este momento no tengo firma digital	
17	Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez cuiminado el despiazamiento	No se ha requerido de mi desplazamiento a otros sitios de la región	
20	Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o frauduiento,	Guardo total discreción la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos	

	durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.		
21	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)	planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, **7717499998** expedido por SOI correspondiente al mes de mayo del año 2019	

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto informe **(formato informe legalización desplazamiento- contratista GTH-F-087)**, en el que relacioné las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor, se constituye en soporte de la legalización de los desplazamientos realizados y forma parte integral del presente Informe de ejecución contractual, el cual relaciono así:

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				
.....				

siga CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL SENA	**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación de informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, **7717499998** expedido por SOI correspondiente al mes de mayo del año 2019.

Evidencias en () folios

Cordialmente,

Luz Amparo Peñaloza A
Contratista
C.C. No. 37837345

Recibí a satisfacción:

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Supervisor Contrato 786150 de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 83250
RADICADO No. 2018_16146103 05 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA. VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución GNR No. 210606 del 22 de agosto de 2013 se niega el reconocimiento de la pensión de Vejez a la señora **PEÑALOZA ANGARITA LUZ AMPARO,** identificado(a) con CC No. 37,837,345.

Que el (la) señor(a) **PEÑALOZA ANGARITA LUZ AMPARO,** identificado(a) con CC No. 37,837,345, solicita el 20 de diciembre de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_16146103.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ASESORIAS CASTILLO CIA LTDA	19770701	19771231	TIEMPO SERVICIO	184
ASESORIAS CASTILLO CIA LTDA	19780101	19780715	TIEMPO SERVICIO	196
ALFATECNICA S.A	19841204	19850301	TIEMPO SERVICIO	88
ALFATECNICA S.A	19850618	19850831	TIEMPO SERVICIO	75
ALFATECNICA S.A	19850901	19851210	TIEMPO SERVICIO	101
ALFATECNICA S.A	19860516	19860715	TIEMPO SERVICIO	61
SIN NOMBRE NP 17018201924	19870120	19870401	TIEMPO SERVICIO	72
SIN NOMBRE NP 13013300171	19881122	19881130	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NP 13013300171	19881201	19890430	TIEMPO SERVICIO	151
SIN NOMBRE NP 13013300171	19890501	19890831	TIEMPO SERVICIO	123
SIN NOMBRE NP 13013300171	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
SIN NOMBRE NP 13013300171	19900101	19900331	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NP 13023300171	19900301	19900430	TIEMPO SERVICIO	61
1 CONCRETOS PREMEZCLADOS S.A.	19900501	19910630	TIEMPO SERVICIO	426
1 CONCRETOS PREMEZCLADOS S.A.	19910701	19911231	TIEMPO SERVICIO	184
1 CONCRETOS	19920101	19920125	TIEMPO SERVICIO	25

SUB 83250
05 ABR 2019

OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060701	20060729	TIEMPO SERVICIO	29
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060901	20061031	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070201	20070331	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080501	20081231	TIEMPO SERVICIO	240
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20090101	20090729	TIEMPO SERVICIO	209
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20120101	20121130	TIEMPO SERVICIO	330
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20121201	20121229	TIEMPO SERVICIO	29
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20130101	20131130	TIEMPO SERVICIO	330
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20161001	20161001	TIEMPO SERVICIO	1
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20161101	20161231	TIEMPO SERVICIO	60
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170401	20171130	TIEMPO SERVICIO	240
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180101	20180331	TIEMPO SERVICIO	90
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180901	20181231	TIEMPO SERVICIO	120
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18

SUB 83250
05 ABR 2019

OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060701	20060729	TIEMPO SERVICIO	29
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20060901	20061031	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070201	20070331	TIEMPO SERVICIO	60
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20080501	20081231	TIEMPO SERVICIO	240
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20090101	20090729	TIEMPO SERVICIO	209
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20120101	20121130	TIEMPO SERVICIO	330
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20121201	20121229	TIEMPO SERVICIO	29
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20130101	20131130	TIEMPO SERVICIO	330
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20140901	20141231	TIEMPO SERVICIO	120
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
OBANDO PENALOZAS ING LTDA	20161001	20161001	TIEMPO SERVICIO	1
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20161101	20161231	TIEMPO SERVICIO	60
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20170401	20171130	TIEMPO SERVICIO	240
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180101	20180331	TIEMPO SERVICIO	90
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180501	20180731	TIEMPO SERVICIO	90
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20180901	20181231	TIEMPO SERVICIO	120
PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18

SUB 83250
05 ABR 2019

PE?ALOZA ANGARITA LUZ AMPARO	20190201	20190331	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,390 días laborados, correspondientes a 1,341 semanas.

Que nació el 15 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso

SUB 83250
05 ABR 2019

base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante la Circular Interna No. 24 de 2018 de Colpensiones se modifica la Circular Interna 01 de 2012, que establece:

II. MODIFICAR EL NUMERAL 1.6.5 DE LA CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2012, EL CUAL QUEDARÁ Así:

"...d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización..."

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,006,643 x 64.89 = $653,211

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 828,116 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE).

SUB 83250
05 ABR 2019

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	28 de mayo de 2018	1 de abril de 2019	870,745.00	1,006,643.00	2	64.89	828,116.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9390

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PEÑALOZA ANGARITA LUZ AMPARO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2019 = $828,116

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201904 que se paga en el periodo 201905 en la central de pagos del banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de BUCARAMANGA CL 35 19 65 73 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9390

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PEÑALOZA ANGARITA LUZ AMPARO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SUB 83250
05 ABR 2019

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

ANA BOLENA JIMENEZ RAMIREZ

AURA MARCELA LOZANO MENDOZA
ANALISTA COLPENSIONES

Andres Mauricio Monroy Narvaez

COL-VEJ-03-506,4